



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de marzo de 2024.**

Proceso	Tutela
Accionante	Chamela S.A.S.
Accionado	Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín
Radicado	2024-10036
Auto Interlocutorio	26
Asunto	Exige requisitos

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por el señor Mauricio Cardona Granada quien afirma ser representante legal de la accionante Chamela S.A.S. contra el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo tal como lo establece el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, aporte certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad Chamela S.A.S., que lo legitime para ejercer la presente acción.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez